

868/13

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año 1774.

Orden del Convento en que parti-
cipa lo determinado en la Causa
del Rev.^{do} Obispo de Texmel,
y demas comprendidas en la
Causa g.^a expuesta.

Está registrada la Orden.

R. Aca.^{do}

Secr.^o
Sebai.ⁿ

^t
Emo or
N. S.

En el Consejo se ha seguido causa, con motivo de la formacion, impresion, y expendicion de unas Cartas tituladas la Verdad desnuda propuesta al Rey nro S. a nombre de D. Juan. & Alva Pervitero, en la qual resulta con cómplices D. Josef Ruiz Manlon ^{rio} al R. Obispo de Texuel, y Camonigo de aquella santa Iglesia; Moson Blas Salve su vice secretario, y Administrador, y Director del Seminario de Villavieja; y Moson (Moson) Juan Agreda, a cuyo cargo, y asistencia estaba el santuario de nra S. el Molino cerca el Lugar de Eulalia; y a los tres se les anexo a Orden el Consejo, para lo que se dieron Comisiones a D. Josef de Aguirre y Alva ministro de esa R. Audiencia, y al Conregidor de Texuel.

Subtrancada la causa, en los terminos

que permite su gravedad, vista en el Consejo
con los demás Ramos & Autos hechos con
este motivo, y lo expuesto en su razon por
los ^{res} Fiscales; por Auto de 13 de Diciembre
del año proximo pasado con rultado con
y mandado ejecutar entre otras cosas ha
resuelto este Supremo Tribunal, que don Fr. Jo.
Juan Manjon; Monen Blas Salve, y Monen
Juan Agüeda cooperantes en auxiliar, y
fomentar inquietudes sediciosas por medio
de Fr. Juan^{ca} & Alva, se les repare & sus
respectivos empleos & secretarios el primero
y Vice-secretario el segundo el mismo
Obispo, y del & Administrador y Director
del Seminario de Villavieja; y el tercero
el cuidado y asistencia en el Santuario
más del Molino cerca del Lugar de
Culalia, el qual se retire incontinenti
con permisión del Obispo del, y que se no
tenga en el domicilio de su Pueblo, con
se pueda observar su conducta; prohibi
endo también á los tres, que puedan
tener empleo, encargo, ni comisión de
Dignidad Episcopal plena, ó sede vacante

ni se les permita ser Directores & Religio
sas, ni tener trato, ni comunicacion en los
Conventos de ellas; con prohibicion perpetua
& tratar por escrito, ni & palabra en los
Conventos & Monjas de la ciudad, y Obis
pado de Texuel; apercusion & reverisima
providencia, encargo & contravencion: Que
se paven aviso á las Camaracas & Cavilla,
& Indias, para que á los D^{hos} Manjon, Sal
ve, y Agüeda, no se les tenga presente en
las consultas: Que se encargue muy particu
larmente al Sr. D. Anobispo de la Diócesis
cele, y vigile sobre extinguir, y detener
el fanatismo, y maximas de vivas &
los Individuos de la abolição oren de la
Compañia en el Obispado de Texuel: Que
se prevenga al R.^{do} Obispo de Texuel, que
la subrogad^a ó nombram^{to} para los Em
pleos, que se abian don Manjon, y Salve,
la haga en Personas idoneas, que no
hayan estudiado la Escuela de la En
tendida oren de la compañia, ni sean
adictos á ella, dando cuenta al Consejo
antes & ponerlos en posesion, para que pue

da enterarse, si conuieren en ello estar ca-
bales.

Para la ejecución de todo se han expedido
las Ordenes, y Despachos correspondientes,
y de orden del Consejo aviso á V. E. es-
tar providencias, para que haciéndola
presentes en el Acuerdo de era R. Audien-
cia, ené á la mixta, y dé cuenta al Consejo,
de qualquiera infracción, ó particularidad
notable, que adviniere; y el recibo desta
servirá V. E. de parte aviso, para para
Superior noticia.

Dio que á V. E. m. a. p. Madrid

48 de Marzo de 1774.

Emo. or.
R. S.

Antonio Maza Salazar

Emo. or. n.
Ex. S. D. Antonio Manro.



para despachos de oficio quatro m. a.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CUATRO.

La Marro y de el 17 de Mar. gen.

Obedecese la orden del Consejo que
expresa la Carta que antecede de
diez y ocho de este mes: Ven quan-
to á su cumplimiento la vean los
Fiscales de S. M.

En

EL GOBIERNO DE
EL AYUNTAMIENTO DE
EL AYUNTAMIENTO DE
EL AYUNTAMIENTO DE



Excmo. Sr. D. Juan de
Cabrera, Alcalde de
Uta, para que
comunique a los
vecinos de esta
ciudad, para que
sepan lo que
se trata en el
Ayuntamiento de
Uta.

Señor mío: De recibido la Revolución del
Supremo Consejo, q. Vm. me ha comunica-
do con tra de Melcar. En la Causa re-
quida con motivo de la Eximacion, Imposi-
cion, y Excepcion Subrepticia de unas
Cartas tituladas - La verdad de nueva
propuesta al Rey e Vm. a nombre
de D. Fran. de Alba Recibitero. en la
qual resultaron complices D. Joseph
Perez Monzon Secret. del Rey. Obispo
de Exul, y Canonigo de aquella
Iglesia; Mon. y Mas, talbe. su vice Secret.
y Administrador, y Director el re-
minario de Villavieja; y Mon. Juan la
Agreda, cuyo cargo y asistencia esta
ba el santuario de Nra Sra de Guadalupe
cerca el lugar de C. Culalia para
que enterada esta i. stud. de

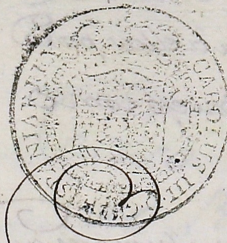
des Uta y oyes de la presente Ciudad, para que noticiados de



todo las particulares que contienen
la citada Resolucion, cote a la ma-
ra, y de cuenta al Consejo de qual-
quiera infraccion, o particularidad
notable que advirtiere. Y habiendo
llevado al Ecu. ^{do providenciado} ~~ha~~ ~~providenciado~~ ~~vi~~
entero, y devido cumplim^{to}, y re-
asivo a lo para q. lo haga, pre-
sente al Consejo. C. P. J. M. D. N.

Di. 26 de Mayo de 1774.

Antonio Martinez Alaraz



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CUATRO.

Como v.

Yo Fiscal de S. M. en vista de la Carta orden del Consejo con
fecha de diez y ocho del proximo pasado Mes de Mayo en la q.
se da aviso a S. E. el Sr. Presidente de las providencias toma-
das contra D. Jovet Juan Utranco Secretario del R. Obispo
de Texuel, y Canonigo de aquella S. ^{ta} Venera; Sr. D. Blas Gal-
be su Vice Secretario, y Administrador, y Director del Semi-
nario de Villabiera; Sr. D. Juan Agreda, a cuyo cargo, y asis-
tencia estaba el Santuario de Nra Señora del Uclino cer-
ca del Lugar de ^{ta} Culalpa en la causa seguida en aquella
Superioridad con motivo de la formacion, imprevision, y ex-
pension rubricada de unas Cartas tituladas la verdad
denuda propuesta al Rey Nro S. (Dios le guie) a nombre
de D. Fran. de Alba Diezbitero, para que haciendos las
previstas en el Acuerdo de esta R. Audiencia, etc. a la
mita, y de cuenta al Consejo de qualquiera infraccion,
o particularidad notable, que advirtiere. Entienden q. V. C.
se hade veruix mandar se le de su entero, y devido cum-
plim^{to}, y avirm^{to}, que se pare el correspondiente aviso
a la Sala del Excmo, y al Caballero Corregidor, y Alcal-
des Mayores de la presente Ciudad, para que noticiaron de

V.C. sobre todo ve veruixa revolver lo que fuere de vna
maior axado, y proceda cedio, y Partida q. E. pide Vd.
Laxao. y Abril 10 de 1774.

Don V. R. el Sr. Acuerdo expreñado al margen en
vista de la revolución el Consejo de diez y ocho de Ma-
yo próximo pasado, en que se le aviva lo determinado por
aquella superioridad en la causa del Rev.^{do} Obispo de Te-
ruel, teniendo presente lo expuesto por los Fiscales de S. M.
en este asunto: Acordaron, y mandaron; se pague una
Copia certificada a la Sala el Crimen, y otra al Correg.
y Alcalde Mayor de Teruel, para que noticiaron el as-
unto a las Juntas de la Ciudad, y de la Provincia, de la
citada Providencia, den cuenta respectivam.^{te} al Ac.
de qualquiera cosa que advirtieren oportuna a ella
para acordar con su noticia, el darla el Acuerdo
al Consejo en el modo, y forma que lo ha man-
dado.

Nota: En catorce alor con. ^{te} se rano copia por concuer
da, y en quinze se ontrego en la sala de Crimen
alor señores a ella como lo manda el auto de
arriba. Y se remitiéron arimámo una copia esta
al correg.^{te} a Texmel y otra a C. de m. ^{ca} a Sta. An.

Pase a manos de Vm. a orden
del Real Au.^d de esta Aud.^a la
Copia asunta Certificada que con-
tiene la resolución del Consejo en la
Causa que se ha seguido en aquel
Supremo Tribunal, con motivo de
la formación, impetración, y expen-
dición subscrita a una Carta titu-
lada la Verdad de nuda proposi-
tas al Rey Vno V.^o a nombre
de J.ⁿ Fran.^{co} de Alva ~~per~~ vides,
en la qual resultaron complices
J.ⁿ Jph. Ruiz Manjon Sec.^o del
Rev.^d Obispo de esa Diócesi, y Ca-
nonigo de aquella S.^{ta} Iglesia,
Mosen Blas Galve su vicecan.^o
y Administrador, y rector del
Seminario de Villavieja, y M.ⁿ
Juan Ayreda, cuyo cargo esta

Va el Santuario de Nra V.^a del
Molino cerca del Lugar de V. O.
lalia; para que noticioso Vn de
ciudad providencias, de cuenta al
Aun.^{do} de qualquiera cosa que adin
trese opuesta al mandado p.^o el
Consejo. Lo que participo a Vn p.^o
su inteligencia y comp.^{to} y al reca
vo de esta Carta espere avido p.^o
manos de V.^a sup.^{to} p.^o dan cuenta

Dios &c a Vn m.^a v.
Tosap.^o No. 20 de 1774.

J. J. Genonimo Gentil

Mi Señor mo: Conla de Vn de 20 delos
Corr.^{tes} recibo la copia certificada, que recien
del h.^o Acuerdo se viene dirixiendome dela Resolucion
del Consejo en la causa que se ha seguido en
aquel Supremo Tribunal con motivo dela for
macion, impresion, y expendicion subrepticia
de unas Cartas Tituladas la Verdad de nuda
propuestas al Rey nro Señor, a nombre de D.^o Juan
de Alba Presbítero, en la qual resultaron compli
das D.^o Joseph Juan Manjon V.^o del Presb.^o
Obispo de esta Diocesi, y Canonigo de esta S.^{ta}
Iglesia; Moises Blas Salve su Vice Secret.^o
y Director del Seminario de Villavieja; y Mon.^o
Juan Aceda, a cuyo Cargo estaba el Santuario
de Nra S.^{ta} del Molino cerca del Lugar de
S.^{ta} Eulalia; Decuro contexto quedo noticioso
para su cumplim.^{to} no obstante, que por el
h.^o Consejo se me han comunicado en dexo

Chuxa los oñs que hà tenido por Comis.^{tes}
relativa a este assumpto.

Dios Sea, a Vm m.^a P. Texuel y Ab.^l
26 de 1771.

B. L. M. de V. m.

En mas seg. y att.^o S.^{ra}

Jerónimo Lintke

Dr. D.ⁿ Joseph Seb.ⁿ y Ortiz

t

Muy señor mio: Recibo la de Vm.^a
con la Copia adjunta que contiene la
resolución del Consejo, en la Causa que
se ha seguido en aquel Supremo Tribu-
nal, con motivo de la formación, e, impu-
sion de unay cartay titulada, la Verdad
Segnuda, propuestas al Rey N.^{ro} señor
a nombre de D.ⁿ Fran. de Alva, y para
su entera y debido cumplimiento, no omi-
tirá diligencia alguna, y si adviniere al-
guna cosa opuesta a lo mandado, im-
mediatam.^{te} dará cuenta al Real Acuerdo
en desempeño de mi obligacion.

N.^{ro} señor 9.^{to} de A.^{to} m.^a
m.^a de Texuel y Abil 26. de 1771.

B. L. M. de V. m.
su mas atento y seguro ser-
viente. D.ⁿ D.ⁿ

Dr. D.ⁿ Joseph Sebastian y Ortiz

